



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa 9307/2024-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 28 de octubre de 2024, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; KAMICHE MORANTE, Roberto; MONTOYA MANRIQUE, Jorge Carlos; AZURÍN LOAYZA, Alfredo; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; CHIABRA LEÓN, Roberto Enrique; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; CUETO ASERVI, José Ernesto; MARTINEZ TALAVERA, Pedro Edwin; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany; ROSPIGLIOSI CAPURRO, Fernando Miguel; SANCHEZ PALOMINO, Roberto; VENTURA ANGEL, Héctor José; WILLIAMS ZAPATA, José Daniel; ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier; con el voto en contra del congresista VALER PINTO, Héctor y cero (0) abstenciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa 9307/2024-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 28 de octubre de 2024; ingresando en la misma fecha a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.



Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autorizar el ingreso de 600 personas del Ejército, Fuerza Aérea e Infantería de la Marina de los Estados Unidos de América; para brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes, durante y después de las reuniones de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC 2024); del 4 al 24 de noviembre de 2024.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por su parte, el artículo 17 del Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas Bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2009-DE, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

En la exposición de motivos señala que:

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tarea; diálogos Público-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024.

De acuerdo con el OF. RE (DSD) N° 2-20-A/117, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la Nota N° 01186 de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, a fin de autorizar el ingreso y permanencia temporal en nuestro territorio de personal militar con armas, helicópteros y aviones, en apoyo de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), que se realizarán en la ciudad de Lima del 9 al 16 de noviembre de 2024, para lo cual se tiene previsto que el ingreso y salida del país del personal militar extranjero se realice entre el 4 y 24 de noviembre de 2024.

Con Oficio Extra FAP N° 003564-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar tareas administrativas, logísticas y de seguridad antes, durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

Asimismo, a través del Oficio N° 03265-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 181-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emite opinión técnica favorable para la autorización de ingreso y permanencia temporal en el territorio nacional del referido personal militar extranjero, armas de guerra, helicópteros y aviones, en apoyo de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC).

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América para realizar actividades de apoyo en el desarrollo del "Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico APEC 2024", del 4 al 24 de noviembre de 2024, en el marco del Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por Decreto Supremo N° 058-2022-RE.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

En el análisis costo beneficio indica que, será financiada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; por lo que la presente autorización no generará gasto adicional al Estado Peruano para el presente año.

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño en diversas actividades de seguridad enmarcadas en el desarrollo del "Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico APEC 2024", así como, en la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo en el país.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa propone autorizar el ingreso de 600 personas que forman parte del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América, con la finalidad de brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes, durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC 2024); desde el 4 al 24 de noviembre de 2024.

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; precisando además que, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la resolución legislativa que, propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América del 4 al 24 de noviembre de 2024, para brindar apoyo en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC 2024), cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, *será financiada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América; por lo que la presente autorización no generará gasto adicional al Estado Peruano para el presente año.*

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño en diversas actividades de seguridad enmarcadas en el desarrollo del "Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico APEC 2024", así como, en la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo en el país.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, aprueba el Proyecto de Resolución Legislativa 9307/2024-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA Y EQUIPO TRANSEUNTE AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, así como de su dotación, para brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC PERÚ 2024), a las ciudades de Lima, Pisco y Chiclayo, del 4 al 24 de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

2.1. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

imprevistas, la fecha de inicio de las labores de apoyo consideradas en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso al territorio de la República del Perú.

- 2.2. De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de las fechas dispuestas en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida dicha resolución suprema.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL Y DE SU DOTACIÓN

Apoyo para reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC PERÚ 2024)	
OBJETIVO	Brindar apoyo administrativo, logístico y de seguridad antes, durante y después de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC PERÚ 2024).
LUGAR	Lima, Pisco y Chiclayo.
FECHA DE INICIO	4 de noviembre de 2024.
FECHA DE TÉRMINO	24 de noviembre de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintiún días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Ejército, Fuerza Aérea e Infantería de Marina de los Estados Unidos de América.
CANTIDAD DE PERSONAL	Seiscientos.
CANTIDAD Y TIPO DE HELICÓPTEROS, AVIONES, ARMAS Y EQUIPAMIENTO	- 2 aviones B-747-200B (VC-25). - 4 helicópteros Black Hawk MH-60. - 1 sistema administrador de datos General Electric T700 (2 por cada helicóptero). - 1 sistema de administrador de datos General Electric T700 de repuesto. - Diversos equipos de apoyo para aviones y helicópteros. - 4 aviones E-3G de alerta temprana y control aerotransportado (AWACS). - 4 tanqueros tipo KC-135 o KC-10.

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

	- 160 fusiles M4. - 40 pistolas Glock 19. - 20 pistolas Beretta M9. - 19 pistolas M18. - 12 pistolas M17. - 36 pistolas Sig Sauer P320. - 18 escopetas Remington. - 4 fusiles de francotirador. - 6 ametralladoras M249 SAW. - 6 mini ametralladoras Dillon 7.62mm. - 48 iluminadores infrarrojos. - 4 canes militares. - 2 equipos de especialistas en desactivación de artefactos explosivos. - 1 equipo de evacuación médica aérea. - 10 camiones de recarga de combustible. - Equipos de comunicación varios.
--	---

Salvo mejor parecer.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 28 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181748128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 13:55:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2024 16:14:02-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:16:03-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 10:44:18-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2024 09:46:14-0500

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



Firmado digitalmente por:
 CUETO ASERVI Jose Ernesto
 FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 11:53:28-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑANTE BARRIOS Alejandro
 FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 12:49:47-0500



Firmado digitalmente por:
 AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 14:59:55-0500



Firmado digitalmente por:
 VENTURA ANGEL Hector Jose
 FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 13:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
 KAMICHE MORANTE Luis
 Roberto FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 17:26:08-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ TALAVERA Pedro
 Edwin FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 11:11:35-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
 Javier FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 15:51:30-0500



Firmado digitalmente por:
 CHIABRA LEON Roberto
 Enrique FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 13:12:12-0500



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ PALOMINO Roberto
 Helbert FAU 20181748128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/10/2024 18:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
 Ernesto FAU 20181748128 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 30/10/2024 18:07:27-0500



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 30 de octubre de 2024 18:58
Para: Rosario Carolina Soriano Diaz; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 3cba859db06185c69b0bcc88141fd6d0.pdf

[Solicitante]: Rsoriano@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen que aprueba el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo 9307/2024-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú. NOTA: Se adjunta el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 9307/2024-PE. La votación figura en la primera página del dictamen y se solicitó la dispensa del trámite para ejecutar los acuerdos tomados. Asimismo, la congresista Patricia Chirinos Venegas voto a favor pero no fue posible conseguir la firma digital.

[Fecha]: 2024-10-30 18:58:07

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por-favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.